

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00035-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de Julio de 2020.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1392

Santiago de Cali, Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veinte.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folios 96 a 104 obra certificado de existencia y representación legal y escritura pública por la cual el Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, confiere poder a favor de la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN** portadora de la tarjeta profesional N° 216.519 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folio 95 sustituye el poder conferido a favor de la Abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, portador de la Tarjeta profesional N° 302.333 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 105 a 112 obra contestación de demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por último se observa que el apoderado de la parte actora allego la constancia de notificación debidamente diligenciada con destino a **PORVENIR S.A.**, sin que a la fecha se haya notificado de la presente demanda, dado lo anterior se librara la notificación que trata el artículo 292 del C.G.P., correspondiéndole a la parte demandante adelantar las diligencias pertinentes para su notificación, a fin de continuar con el trámite del proceso, Por lo expuesto

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la Abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, representado legalmente por el **Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA** o por quien haga sus veces.

CUARTO: ORDENAR la notificación del Auto que admitió la presente demanda, conforme lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso a **PORVENIR S.A.**, demandada en el presente asunto.

QUINTO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación Toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas de remitir los soportes al siguiente correo J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia Piso 08
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali- Valle

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Santiago de Cali, Veintidós (22) de Julio de dos mil veinte.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA

A V I S A

A la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** Representada Legalmente por **MIGUEL LARGACHA MARTINEZ** entidad que registra correo electrónico para notificaciones judiciales notificacionesjudiciales@porvenir.com.co y dsadavi@porvenir.com.co ubicada en la Carrera 13 # 26A - 65 en la ciudad de Bogota D.C., que en este Despacho cursa proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** propuesto por la señora **MARLODY ROJAS GOMEZ**, en contra de **COLPENSIONES Y PORVENIR SA.**, bajo el número de radicación **76001-031-05-003-2020-00035-00**.

Por lo tanto, para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co una vez recibido el correo con estos datos el despacho procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda, anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley.

Advirtiéndole que, en caso de no comparecer a través del correo electrónico, se le designará un curador ad- litem para que la represente dentro de la presente Litis, de conformidad con el artículo 29 del C.P.T. y la S.S., además se le hará el emplazamiento respectivo conforme al Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

RECIBE COMUNICADO (Nombre claro, identificación y firma):

Para constancia de lo anterior, se fija en Cali a los _____ del mes de _____ del año dos mil veinte 2020.

Recibido Aviso

Nombre Claro _____

CC. _____

Firma. _____

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria